



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

ACTA N° 33
RES. N° 2612/25
Exp. N° 2025-25-2-007340
DSPP/DBH

VISTO: La Resolución N° 54/025, Acta N° 169 de fecha 15 de setiembre de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).

CONSIDERANDO: I) Que por la citada resolución se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extra presupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Fundación Bianchi Ardoino Danero".

II) Que se ha recibido con fechas 13, 17 y 18 de junio de 2025, una donación que asciende a \$ 5.034.140 (pesos uruguayos cinco millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta) de la Fundación Bianchi Ardoino Danero.

III) Que adicionalmente con fecha 13 de junio de 2023 se recibió la renuncia presentada por la Mag. Mtra. Olga de las Heras a los beneficios por integrar el Directorio de dicha fundación por un monto de \$23.108 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento ocho), la que en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, la DGEIP dispuso que los beneficios se destinen a las Escuelas N° 10, 33 y 46 del departamento de Tacuarembó.

IV) Que el mismo será utilizado para la realización de obras de mantenimiento y ampliación de los centros docentes dependientes de la DGEIP, la contratación de personal especializado para la asistencia de niños de la Escuela de Fonoaudiología y la adquisición de materiales de alta tecnología para las escuelas de Discapacitados Visuales.

V) Que a fs. 12, 13, 16 y 17 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la

Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 5.057.248 (pesos uruguayos cinco millones cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho).

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Fundación Bianchi Ardoino Danero":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	026 - Donación Bianchi Ardoino	1 - Bienes de Consumo	1	3.3 "Donaciones y Legados"	548.272
			2 - Servicios No Personales			299.058
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-			4.209.918
Total						5.057.248

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido siga a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN